



Gobierno de La Rioja
Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

LA RIOJA

**GUÍA INFORMATIVA
PRUEBA ESPECÍFICA DE CERTIFICACIÓN**

NIVEL AVANZADO C2

2020-2021

ÍNDICE

I- INTRODUCCIÓN.....	2
II- NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE EVALUACIÓN	2
1. Comisión elaboradora y Tribunales	3
III- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CANDIDATOS A CERTIFICACIÓN.....	3
1. Promoción y superación de las enseñanzas.....	3
2. Convocatorias de las pruebas de certificación	4
3. Realización de las pruebas	4
4. Calificación de las pruebas de certificación.....	5
5. Certificación de los niveles	5
6. Certificación académica por actividades de lengua	5
7. Normas específicas para el alumnado en régimen de enseñanza libre	5
8. Alumnos con necesidades especiales	6
9. Publicación de resultados.....	6
10. Procedimiento de reclamación	6
IV- NIVEL AVANZADO C2.....	7
1-Comprensión de textos escritos	9
2-Producción y coproducción de textos escritos.....	10
3-Comprensión de textos orales	11
4-Producción y coproducción de textos orales	13
5-Mediación	14
V- INSTRUCCIONES DE EXAMEN PARA EL ALUMNO	15
VI- CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS	16
VII- REVISIÓN DE LAS PRUEBAS	17
ANEXO 1: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS - NIVEL C2.....	18
ANEXO 2A: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ORALES - NIVEL C2.....	19
(MONÓLOGO).....	19
ANEXO 2B: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ORALES - NIVEL C2 (INTERACCIÓN)	21
ANEXO 3: NIVEL C2.....	22

I- INTRODUCCIÓN

La presente Guía Informativa ha sido producida por la Comisión de Elaboración y Organización de las Pruebas de Certificación de las EEOOII de La Rioja y refrendada por el Director General de Innovación Educativa. En ella se refleja toda la información concerniente a las Pruebas de Certificación de Nivel Avanzado C2 que se van a realizar en las convocatorias correspondientes al curso 2020-2021 en las dependencias de los centros, sitios en:

- E.O.I. *El Fuero de Logroño*: C/ San Juan Pablo II Nº 4, 26004 Logroño
Tfno: 941 240214
Fax: 941 236678
<http://www.eoilogrono.com/>
- E.O.I. Haro: Plaza Manuel Bartolomé Cossío s/n, 26200 Haro
Tfno: 941 310813
Fax: 941 236678
<http://eoiharo.larioja.edu.es/>
- E.O.I. Calahorra: C/ Basconia s/n, 26500 Calahorra
Tfno: 941 146819
Fax: 941 136624
<http://www.eoicalahorra.es/>

II- NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE EVALUACIÓN

Para llevar a cabo la elaboración, administración y evaluación de las pruebas de certificación en el curso 2019-2020 se aplicará la normativa vigente que, básicamente, es la que se indica:

- Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto (BOE de 23 de diciembre de 2017).
- Decreto 26/2018, de 31 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 5 de septiembre de 2018).
- Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficiales de los niveles intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial (BOE de 12 de enero de 2019).
- Orden EDC/5/2019, de 18 de octubre, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación y certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23 de octubre de 2019).
- Orden EDU/11/2019, de 27 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado de las

enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma (BOR de 1 de abril de 2019).

- Real-Decreto ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria.
- Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre determinados aspectos de la organización de las enseñanzas de Régimen Especial durante el curso académico 2020-2021, derivados del Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria.

1. Comisión elaboradora y Tribunales

La elaboración y organización de las pruebas de certificación correspondientes a los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 correrá a cargo de una comisión general especializada que será la misma para todos los niveles. Esta comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente: un inspector de educación.
- b) Secretario: el coordinador general de las pruebas.
- c) Vocales elaboradores: un mínimo de dos profesores de las Escuelas Oficiales de Idiomas por cada idioma.

Para la evaluación de las pruebas de certificación se constituirán tribunales cuyos miembros serán profesores de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Cada tribunal estará formado por un presidente y, al menos, dos vocales.

En el caso del nivel básico la evaluación de las pruebas de certificación se podrá llevar a cabo por dos profesores de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

La composición de los órganos de evaluación se publicará en el tablón de anuncios de las Escuelas Oficiales de Idiomas y en el Boletín Oficial de La Rioja, con anterioridad a la celebración de las pruebas.

III- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CANDIDATOS A CERTIFICACIÓN

Los derechos y obligaciones de los candidatos a certificación vienen establecidos en la normativa anteriormente citada y a lo largo de la presente Guía Informativa. Entre ellos, cabe destacar los que a continuación se exponen.

1. Promoción y superación de las enseñanzas

En los niveles que constan de dos cursos, la promoción entre el primer y segundo curso exigirá la superación de unas pruebas elaboradas por los departamentos didácticos (pruebas de promoción: acceso de A1 a A2; de B1.1 a B1.2; de B2.1 a B2.2; y de C1.1 a C1.2).

En los cursos conducentes a titulación oficial (A2, B1.2, B2.2, C1.2) será necesaria la superación de una prueba específica de certificación para promocionar al nivel siguiente. El certificado de cada nivel permitirá acceder a las enseñanzas del nivel inmediatamente superior. A modo de ejemplo, para promocionar de B2.2 a C1.1 como alumno oficial, es necesario el certificado de nivel B2.

2. Convocatorias de las pruebas de certificación

Para el curso 2020-2021 se organizarán dos convocatorias anuales de la prueba, una ordinaria en mayo/junio y otra extraordinaria en septiembre, tanto para los alumnos matriculados en el régimen oficial como, en su caso, para el régimen libre. No obstante, en caso de que por las circunstancias sanitarias no fuera posible realizar el número de convocatorias contemplado anteriormente, se podrá adecuar la fecha y el número de convocatorias con la debida publicidad.

En el régimen libre, para la realización de la prueba de certificación el alumno deberá inscribirse en los términos señalados en el artículo 20 de la Orden EDU/11/2019, de 27 de marzo (BOR del 1 de abril; reguladora de la admisión y matriculación).

En el régimen oficial, todos los alumnos matriculados tendrán derecho a ser evaluados sin necesidad de formular inscripción alguna para poder realizar la prueba.

Los candidatos a certificación podrán acceder a todas y cada una de las partes (actividades de lengua) de que consten las pruebas, sin que la superación de cualquiera de ellas sea requisito indispensable para realizar las restantes.

El alumnado quedará eximido de realizar en la convocatoria extraordinaria aquellas partes de la prueba que hubiera superado en la convocatoria ordinaria y se conservará la puntuación que hubiese obtenido en estas para el cálculo de su calificación final. Sin embargo, la puntuación de las partes de la prueba superadas en la convocatoria correspondiente no se mantendrá para el curso siguiente, es decir, cuando no se obtenga la certificación de nivel, las partes superadas en cualquiera de las convocatorias, si las hubiese, deberán ser realizadas de nuevo en las pruebas de certificación que se convoquen en cursos posteriores.

3. Realización de las pruebas

3.1. Lugar de realización de las pruebas

Los alumnos realizarán las pruebas de certificación en la Escuela Oficial de Idiomas en la que a tal efecto hayan realizado la matrícula correspondiente. En ningún caso podrá examinarse un alumno en un tribunal que no le corresponda.

3.2. Coincidencias en las pruebas

En caso de coincidencias entre distintas pruebas en la misma EOI o en diferentes Escuelas de Idiomas de La Rioja, el interesado deberá poner en conocimiento de la EOI tal circunstancia a la mayor brevedad tras la publicación de las fechas. A tales efectos, las convocatorias incluirán referencia a la dirección de correo electrónico en la que deberá efectuarse dicha comunicación, así como el plazo para la misma. En caso de que las pruebas coincidentes sean un oral y un escrito, se procederá al cambio de hora y/o fecha de la prueba oral.

4. Calificación de las pruebas de certificación

En las pruebas de certificación las partes que las constituyen serán ponderadas con el mismo valor, es decir, un cuarto de la puntuación total por prueba en el caso del nivel básico, y un quinto de la puntuación total por prueba en los niveles intermedio y avanzado.

Para la obtención del certificado correspondiente a los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, será necesario superar la prueba de certificación, para lo cual deberá obtenerse una puntuación mínima correspondiente al cincuenta por ciento de la puntuación total y una puntuación mínima del cincuenta por ciento en cada una de las partes de las que consta dicha prueba.

La calificación final será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes (actividades de lengua), y se expresará con un número entre 0 y 10 con dos decimales, redondeados a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

En el caso de aquellos candidatos que no realicen alguna o algunas de las partes que conformen la prueba de certificación, la calificación otorgada en las mismas se expresará en términos de “No presentado”. En estos casos la calificación global final de la prueba de certificación en su conjunto será de “No apto”. En el caso de aquellos candidatos que no realicen ninguna de las partes que conformen la prueba de certificación, se les otorgará la calificación global de “No presentado”.

5. Certificación de los niveles

Los candidatos que obtengan la calificación de “Apto” podrán solicitar el correspondiente certificado de nivel alcanzado, que será expedido por la Dirección General de Innovación Educativa a propuesta de la Dirección de la Escuela Oficial de Idiomas.

6. Certificación académica por actividades de lengua

Los alumnos que superen, en una u otra convocatoria, solo algunas de las partes de las que constan las pruebas de certificación, podrán solicitar una certificación académica en la que se haga constar, con mención de todas las partes que conformen la prueba, que el alumno ha alcanzado el grado de dominio requerido en las actividades de lengua que las partes superadas evalúen.

Dichas certificaciones, expedidas por la Escuela Oficial de idiomas, no eximirán de la realización de las partes correspondientes de las pruebas que se convoquen en otro curso escolar.

7. Normas específicas para el alumnado en régimen de enseñanza libre

La Dirección General con competencias en Educación establecerá el calendario de matriculación del alumnado libre y determinará los idiomas y niveles en los que podrá matricularse y, en su caso, el número máximo de personas que podrá matricularse en cada idioma y nivel.

Las personas que quieran matricularse por libre podrán hacerlo en el nivel que deseen sin necesidad de estar en posesión de los certificados acreditativos de niveles inferiores, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos de edad (16 años, como regla general) y no estén matriculadas como alumnos oficiales.

La matriculación en un determinado nivel no supone la superación de los niveles anteriores y, en consecuencia, no supondrá la obtención automática de ningún certificado de nivel inferior.

El alumnado en el régimen de enseñanza libre podrá matricularse en cualquiera de los niveles existentes para las enseñanzas de idiomas de régimen especial, independientemente de que hubiera estado matriculado en cualquier Escuela Oficial de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja en cursos superiores o de que aporte titulación que acredite estar en posesión de un nivel equivalente o superior.

Solo podrá efectuar la matrícula en una única Escuela Oficial de Idiomas por idioma, y matricularse en uno solo de los niveles.

8. Alumnos con necesidades especiales

En el caso del alumnado con discapacidad, el diseño, la administración y la evaluación de las pruebas habrán de basarse en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y compensación de desventajas. Los procedimientos de evaluación contendrán las medidas que resulten necesarias para su adaptación a las necesidades especiales de este alumnado.

Los alumnos afectados deberán dirigir las solicitudes de adaptaciones al centro correspondiente en el momento de la matrícula de los alumnos oficiales, o de la inscripción en las pruebas de certificación como alumnos libres o del programa de colaboración, acreditando en todo caso su discapacidad documentalmente. Cuando la discapacidad sobreviniese después de la matrícula o inscripción, la solicitud deberá presentarse con un tiempo de antelación que permita establecer las adaptaciones que sean precisas.

El alumno que necesite condiciones especiales en el desarrollo de la evaluación de certificación realizará todas las partes de las que conste la prueba.

9. Publicación de resultados

Los resultados de las pruebas de certificación se harán públicos conforme a lo que establece la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La publicación incluirá tanto la puntuación de cada una de las partes que componen las pruebas como la calificación global correspondiente a la prueba en su conjunto.

10. Procedimiento de reclamación

Los alumnos, o sus padres o tutores si fueran menores de edad, podrán solicitar a los miembros del tribunal correspondiente cuantas aclaraciones consideren precisas sobre la calificación obtenida en cada una de las partes de la prueba y sobre la calificación global final. En el supuesto de que, tras las aclaraciones oportunas, existiera desacuerdo con las calificaciones obtenidas, podrán solicitar al tribunal, por escrito, la revisión de la calificación obtenida en una o varias de las partes que componen la prueba de certificación correspondiente. El plazo de presentación de estas solicitudes será de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de los resultados de la evaluación. Esta reclamación no supondrá, en ningún caso, la creación de un nuevo tribunal *ad hoc*, puesto que la revisión de las pruebas es competencia del propio tribunal.

Las pruebas objeto de reclamación serán valoradas por parte del tribunal con objeto de verificar que han sido evaluadas en su totalidad y con una correcta aplicación de los criterios de evaluación establecidos y de comprobar que no se han producido errores en el cálculo de las calificaciones por cada parte de la prueba y de la calificación final. Una vez finalizado el proceso de revisión adoptarán la resolución que establezca las calificaciones definitivas y la notificarán a los

reclamantes dentro de los tres días siguientes a la presentación de la reclamación. Los reclamantes tendrán derecho a ver las pruebas revisadas una vez finalizado en su totalidad el proceso de revisión establecido en este artículo, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución de revisión.

Contra la resolución que establezca las calificaciones definitivas, el interesado podrá interponer el recurso de alzada ante el Director General con competencias en educación, quién dictará y notificará la resolución en el plazo máximo de un mes, previo informe emitido por el Servicio competente en materia de Inspección Educativa fundamentado en la correcta aplicación de los criterios de evaluación y calificación de la prueba establecidos en la programación didáctica.

En el caso de que la reclamación presentada se resuelva favorablemente en cualquiera de las instancias aludidas anteriormente, se hará constar en los documentos de evaluación la rectificación correspondiente.

IV- NIVEL AVANZADO C2

Las características del nivel C2 aparecen establecidas en el *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas* editado por el Consejo de Europa en 2001. Este nivel supone:

Utilizar el idioma con total naturalidad para participar en todo tipo de situaciones, en los ámbitos personal, público, académico y profesional, que requieran comprender, producir, coproducir y procesar una amplia gama de textos orales y escritos extensos y complejos, que versen sobre temas tanto abstractos como concretos de carácter general y especializado, tanto fuera como dentro del propio campo de especialización, en una gran variedad de acentos, registros y estilos, y con un rico repertorio léxico y estructural que incluya expresiones idiomáticas, coloquiales, regionales y especializadas y permita apreciar y expresar sutiles matices de significado.

Competencias generales por actividad de lengua

De acuerdo con el Decreto 26/2018, de 31 de agosto (publicado en el BOR de 5 de septiembre de 2018), por el que se establece la ordenación y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, una vez adquiridas las competencias correspondientes al Nivel Avanzado C2, el alumno será capaz de:

a) Comprensión de textos escritos:

Comprender en profundidad, apreciar, e interpretar de manera crítica, con el uso esporádico del diccionario, una amplia gama de textos extensos y complejos, tanto literarios como técnicos o de otra índole, contemporáneos o no, en los que se utilicen un lenguaje especializado, juegos de palabras, una gran cantidad de argot, coloquialismos, expresiones idiomáticas, regionalismos u otros rasgos idiosincrásicos, y que puedan contener juicios de valor velados, o en los que gran parte del mensaje se expresa de una manera indirecta y ambigua, apreciando distinciones sutiles de estilo y significado, tanto implícito como explícito.

b) Producción y coproducción de textos escritos:

Producir y coproducir independientemente del soporte, e incluso a velocidad rápida en tiempo real, textos escritos de calidad, exentos de errores salvo algún desliz de carácter tipográfico, sobre temas

complejos e incluso de tipo técnico, con un estilo apropiado y eficaz y una estructura lógica que ayude al lector a identificar y retener las ideas y los aspectos más significativos, y en los que transmite con precisión sutiles matices de significado, incluidos los usos alusivos del idioma.

c) Comprensión de textos orales:

Comprender con total facilidad, siempre que disponga de un cierto tiempo para habituarse al acento, prácticamente a cualquier interlocutor y cualquier texto oral, producido en vivo o retransmitido, independientemente del canal e incluso en ambientes con ruido, reconociendo significados implícitos y apreciando diferencias sutiles de estilo, incluso cuando el texto se articule a una velocidad rápida, presente rasgos estructurales, léxicos o de pronunciación idiosincráticos (p.e.estructuras no lineales o formatos poco usuales, coloquialismos, regionalismos, argot o terminología desconocida, ironía o sarcasmo), y/o verse sobre temas incluso ajenos a su experiencia, interés o campo académico o profesional o de especialización.

d) Producción y coproducción de textos orales:

Producir y coproducir, con naturalidad, comodidad, soltura y fluidez, textos orales extensos, detallados, formalmente correctos, y a menudo destacables, para comunicarse en cualquier tipo de situación de la vida personal, social, profesional y académica, adaptando con total eficacia el estilo y el registro a los diferentes contextos de uso, sin cometer errores salvo algún lapsus linguae ocasional, y mostrando gran flexibilidad en el uso de un rico repertorio de expresiones, acentos y patrones de entonación que le permitan transmitir con precisión sutiles matices de significado.

e) Mediación:

Mediar entre hablantes de la lengua meta o de distintas lenguas para trasladar prácticamente cualquier clase de texto oral o escrito, reconociendo significados implícitos y apreciando diferencias de estilo, incluso cuando el texto se articule a una velocidad muy alta o presente rasgos estructurales, léxicos o de pronunciación o de escritura idiosincráticos (p.e.regionalismos, lenguaje literario, o léxico especializado), todo ello sin dificultad, adaptando con total eficacia el estilo y registro a los diferentes contextos de uso y mostrando una riqueza de expresión y un acento y entonación que permitan transmitir con precisión sutiles matices de significado.

Las pruebas, puntuaciones y mínimo requerido para obtener la calificación de APTO en cada prueba del examen de Certificación de Nivel Avanzado C2 son las siguientes:

PRUEBAS	PUNTUACIÓN	MÍNIMO
1.-Comprensión de textos escritos	10 puntos	5 puntos
2.-Producción y coproducción textos escritos	10 puntos	5 puntos
3.-Comprensión de textos orales	10 puntos	5 puntos
4.-Producción y coproducción de textos orales	10 puntos	5 puntos
5.-Mediación	10 puntos	5 puntos

- Los ejercicios de las cinco partes que componen las pruebas se realizarán en dos bloques:

- a) **Bloque escrito:** En este bloque tendrán lugar los ejercicios correspondientes a las partes de comprensión de textos escritos, mediación, producción y coproducción de textos escritos y

comprensión de textos orales, que se realizarán en una única sesión en las fechas y horarios que se determinen en el calendario publicado al efecto. (Ver página 16 de este documento).

- b) Bloque oral:** Este bloque comprende los ejercicios correspondientes a la parte de producción y coproducción de textos orales. Tendrá lugar en otra sesión – que podrá ser anterior o posterior a la fecha de realización del bloque escrito - previa convocatoria por parte del tribunal a los aspirantes, especificando el día, la hora y el lugar en que deban comparecer para realizar la prueba. ES IMPRESCINDIBLE consultar la convocatoria oficial, que cada Centro publicará en el tablón que habilite al efecto.

No se permitirá la entrada a una prueba una vez que el profesor la haya dado por comenzada.

Los aspirantes podrán realizar todas las partes de la prueba, sin que sea precisa la superación previa de ninguna de las restantes.

El alumnado quedará eximido de realizar en la convocatoria extraordinaria aquellas partes de la prueba que hubiera superado en la convocatoria ordinaria y se conservará la puntuación que hubiese obtenido en estas para el cálculo de su calificación final. Sin embargo, la puntuación de las partes de la prueba superadas en la convocatoria correspondiente no se mantendrá para el curso siguiente.

En caso de coincidencias entre distintas pruebas en la misma EOI o en diferentes Escuelas de Idiomas de La Rioja, el interesado deberá poner en conocimiento de la EOI tal circunstancia a la mayor brevedad tras la publicación de las fechas. A tales efectos, las convocatorias incluirán referencia a la dirección de correo electrónico en la que deberá efectuarse dicha comunicación, así como el plazo para la misma. En caso de que las pruebas coincidentes sean un oral y un escrito, se procederá al cambio de hora y/o fecha de la prueba oral.

1-Comprensión de textos escritos

¿Qué es la comprensión de textos escritos?

Esta prueba evalúa la capacidad del candidato para comprender el sentido general del texto escrito, comprender los detalles esenciales, comprender y distinguir las ideas principales de las secundarias y reconocer los puntos de vista y opiniones del autor.

¿Qué tipo de textos se van a utilizar?

Los textos utilizados están extraídos de fuentes como:

- cartas personales
- cartas y faxes comerciales y profesionales
- carteles y señales públicas
- catálogos, prospectos, folletos
- e-mails
- formularios y cuestionarios
- Internet
- libros, ficción y no ficción, incluyendo publicaciones literarias
- manuales de instrucciones: bricolaje, libros de recetas de cocina, etc.
- material publicitario
- periódicos
- revistas
- señales de supermercado, tienda, puesto de un mercado, billetes, etc.

- tiras cómicas

¿Cuál es el formato de la prueba?

La comprensión de textos escritos constará de **tres tareas de diferente tipología**. Cada una de estas tareas habrá de contener uno o más textos y una actividad que los candidatos habrán de realizar a partir de dicho(s) texto(s).

La prueba de comprensión de textos escritos tiene una **duración de 60 minutos**.

Las tareas de las que constará esta prueba son:

- Completar huecos en el texto con las opciones que se ofrecen dentro de un banco de opciones.
- Preguntas de elección múltiple (A, B o C) sobre la comprensión de un texto.
- Completar huecos en el texto con frases dadas para que el texto tenga cohesión y coherencia.

Criterios de evaluación de la comprensión de textos escritos:

Las pruebas que se establecen para la evaluación de esta actividad de lengua tienen como referencia la descripción del nivel y los objetivos generales y específicos recogidos en el Decreto 26/2018 de 31 de agosto (publicado en el BOR de 5 de septiembre de 2018). En el encabezamiento de cada una de las partes aparecerá explicada la tarea que deberá realizar el alumno, así como la puntuación del ejercicio.

2-Producción y coproducción de textos escritos

¿Qué es la producción y coproducción de textos escritos?

Se trata de la utilización de la lengua escrita natural y adecuada como respuesta a una serie de estímulos temáticos o situacionales. Esta prueba evalúa la capacidad del candidato para expresarse por escrito sobre temas cotidianos de carácter general y específico en forma de narración, descripción, exposición, resumen o argumentación.

¿Cuál es el formato de la prueba?

La producción y coproducción de textos escritos consistirá en escribir **dos textos** sobre un tema propuesto, en carácter libre o guiado, que evalúen un proceso de producción diferente dentro de esta destreza. La extensión total de la prueba será de un máximo de 440 palabras (160 palabras para el primer texto y 280 palabras para el segundo).

La prueba de Expresión Escrita tendrá una **duración de 95 minutos**.

Las tareas de las que puede constar esta prueba son las siguientes:

- Redacción de un texto a partir de una información o pautas dadas:
 - Escribir una entrada a un blog, chat o fórum.
 - Escribir una carta / email informal.
 - Escribir una carta / email formal (quejas, reclamaciones, disculpas, etc.)

- Escribir una carta de presentación, un perfil profesional o una carta de solicitud de empleo
- Escribir un artículo de opinión o argumentativo.
- Escribir un informe.
- Escribir una propuesta.
- Escribir una reseña.
- Redacción de un texto de carácter creativo.
- Escribir un texto de carácter narrativo, argumentativo o descriptivo.

Criterios de Evaluación de la producción y coproducción de textos escritos.

Las pruebas que se establecen para la evaluación de esta actividad de lengua tienen como referencia la descripción del nivel y los objetivos generales y específicos recogidos en el Decreto 26/2018 de 31 de agosto (publicado en el BOR de 5 de septiembre de 2018). En el encabezamiento de cada una de las partes aparecerá explicada la tarea que deberá realizar el alumno, así como la puntuación del ejercicio.

Asimismo, la evaluación de la prueba seguirá los criterios establecidos por el Consejo de Europa en el *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas*.

CRITERIO	EXPLICACIÓN
ADECUACIÓN	Se refiere al ajuste del formato requerido; a la adecuación del registro (en función del destinatario, propósito y situación); al cumplimiento de la tarea (desarrollo de los puntos explicitados en la misma y adecuación con respecto al número de palabras requerido) y por último a la riqueza de ideas e información.
COHESIÓN	Se refiere a la organización de la información y las ideas. La cohesión se refleja, entre otros aspectos, en el uso de conectores discursivos (ej. aunque) y el uso de los signos de puntuación.
CORRECCIÓN	Se refiere al correcto uso gramatical, sintáctico y léxico y a la corrección ortográfica.
RIQUEZA	Se refiere a la variedad y precisión de estructuras gramaticales y léxico.

Estos criterios aparecen desarrollados en el Anexo 1 al final de este documento.

3-Comprensión de textos orales

¿Qué es la comprensión de textos orales?

Se trata de la comprensión de un texto oral, de su función y de su mensaje. Esta prueba evalúa la capacidad del alumno para comprender el sentido general del texto oído, comprender los detalles esenciales, comprender y distinguir las ideas principales de las secundarias y reconocer los puntos de vista y las opiniones de los hablantes.

¿Qué tipo de textos orales se van a utilizar?

Los textos orales utilizados están extraídos de fuentes como:

- comentarios deportivos: fútbol, baloncesto, vueltas ciclistas, tenis, etc.
- conversaciones telefónicas
- debates y discusiones públicas
- declaraciones e instrucciones públicas
- diálogos, conversaciones y entrevistas
- discursos, conferencias, presentaciones públicas y sermones
- documentales
- entretenimiento: obras de teatro, espectáculos, lecturas, canciones, etc.
- fragmentos de películas
- Internet
- mensajes telefónicos
- publicidad
- reportajes
- retransmisión de noticias

¿Cuál es el formato de la prueba?

La comprensión de textos orales constará de tres tareas de diferente tipología. Cada una de estas tareas contendrá, al menos, uno o más textos y una actividad que los candidatos habrán de realizar a partir de dichos textos.

Esta prueba tendrá una **duración máxima de 60 minutos**.

Se procurarán unas condiciones acústicas adecuadas para el correcto desarrollo de la prueba.

Cada grabación será escuchada **dos veces**.

Las tareas de las que constará esta prueba son las siguientes:

- Responder a preguntas de elección múltiple (A, B o C) tras la escucha de varios extractos.
- Relacionar una serie de textos orales con epígrafes, títulos o encabezamientos.
- Completar textos con una palabra, frase breve o número.

Criterios de evaluación de la comprensión de textos orales:

Las pruebas que se establecen para la evaluación de esta actividad de lengua tienen como referencia la descripción del nivel y los objetivos generales y específicos recogidos en el Decreto 26/2018 de 31 de agosto (publicado en el BOR de 5 de septiembre de 2018). En el encabezamiento de cada una de las partes aparecerá explicada la tarea que deberá realizar el alumno, así como la puntuación del ejercicio.

4-Producción y coproducción de textos orales

¿Qué es la producción y coproducción de textos orales?

Se trata de la demostración hablada por medio del control adecuado de la fluidez, comunicación interactiva, pronunciación de sonidos individuales y en contexto, precisión y adecuación semántica. Esta prueba evalúa la capacidad del alumno para transmitir información general, específica y detallada sobre su entorno, expresar puntos de vista, opiniones y actitudes y comunicarse adecuándose al nivel.

¿Cuál es el formato de la prueba?

La prueba de producción y coproducción de textos orales constará de un mínimo de dos ejercicios en los que se propondrán situaciones reales o verosímiles de interacción con otra persona y de exposición.

Esta prueba se realizará en parejas o, excepcionalmente, en grupos de tres, y se valorará en función de las competencias y referentes que aparecen en el currículo de este nivel.

Las tareas de las que constará esta prueba son las siguientes:

- Una primera parte consistente en una presentación individual sobre un tema (a elegir entre dos) dado por el tribunal, a partir de imágenes, un texto breve o una serie de preguntas o pautas. Los alumnos dispondrán de 3 minutos de preparación. El tiempo de exposición máximo para cada candidato será de 5 minutos.
- Interacción con el compañero (o excepcionalmente con el examinador) en base a un tema o situación también previamente dado por el tribunal. Los candidatos dispondrán de 1 minuto de preparación. El tiempo máximo de realización de esta tarea de interacción será de 8 minutos si son dos candidatos, y de 12 minutos si son tres candidatos.

Si así lo desean, los candidatos podrán tomar notas durante los tiempos de preparación de cada una de las partes de la prueba en una hoja facilitada por el tribunal. Dicha hoja será recogida por el tribunal al finalizar la prueba.

La **duración** global **máxima** de la prueba será de **30 minutos si participan dos candidatos** y de **40 minutos si participan tres candidatos**.

Todas las pruebas serán guardadas en un soporte que permita su posterior reproducción.

Criterios de evaluación de la producción y coproducción de textos orales:

Las pruebas que se establecen para la evaluación de esta actividad de lengua tienen como referencia la descripción del nivel y los objetivos generales y específicos recogidos en el Decreto 26/2018 de 31 de agosto (publicado en el BOR de 5 de septiembre de 2018).

Asimismo, la evaluación de la prueba seguirá los criterios establecidos por el Consejo de Europa en el *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas*.

CRITERIO	EXPLICACIÓN
ADECUACIÓN Y COHESIÓN	Se refiere al cumplimiento de la tarea (desarrollo de los puntos explicitados en la misma) y a la organización de la información y las ideas, que se refleja, entre otros aspectos, en el uso adecuado de conectores discursivos (ej. aunque) y mecanismos de referencialidad (pronombres, etc.). Además, se refiere a la riqueza de ideas y de información.
FLUIDEZ Y PRONUNCIACIÓN	Se refiere a la capacidad de desenvolverse con naturalidad y con un ritmo lo bastante regular como para no interrumpir la comunicación con vacilaciones y/o pausas extensas. En el caso del discurso interactivo, este aspecto se refleja además en las estrategias de cooperación y mantenimiento de la comunicación. Además, se refiere a la pronunciación y entonación.
CORRECCIÓN	Se refiere al correcto uso gramatical, sintáctico y léxico.
RIQUEZA	Se refiere a la variedad y precisión de estructuras gramaticales y léxico.

Estos criterios aparecen desarrollados en los Anexos 2A y 2B al final de este documento.

5-Mediación

¿Qué es la mediación?

Se trata de la demostración por parte del alumno de su capacidad para mediar entre hablantes de la lengua meta o de distintas lenguas en situaciones de carácter habitual o más específico en las que se producen intercambios de información sencillos o de mayor complejidad.

¿Cuál es el formato de la prueba?

La prueba de mediación constará **de dos tareas escritas, cada una de las cuales evaluará distintas micro-actividades o micro-destrezas dentro de esta actividad de lengua** y se valorará en función de las competencias y referentes que aparecen en el currículo de este nivel.

Las tareas propuestas serán de mediación escrita intralingüística (íntegramente en el idioma objeto de estudio).

Las tareas de las que puede constar esta prueba son las siguientes:

- Resumir/sintetizar/transmitir la información de un texto/párrafo.
- Explicar ideas, gráficos, infografías, carteles, datos o términos.
- Comparar información/datos

- Realizar paráfrasis de breves pasajes escritos, reformulando lo dicho de manera más sencilla o un poco más elaborada para aclarar o hacer más comprensible el mensaje a los receptores.
- Buscar información y explicarla.

La prueba de mediación tendrá una **duración máxima de 50 minutos**.

Criterios de evaluación de la mediación:

Las pruebas que se establecen para la evaluación de esta actividad de lengua tienen como referencia la descripción del nivel y los objetivos generales y específicos recogidos en el Decreto 26/2018 de 31 de agosto (publicado en el BOR de 5 de septiembre de 2018). En el encabezamiento de cada una de las partes aparecerá explicada la tarea que deberá realizar el alumno, así como la puntuación del ejercicio.

V- INSTRUCCIONES DE EXAMEN PARA EL ALUMNO

- Es imprescindible presentar el carnet de la E.O.I., el DNI, pasaporte o documento de identidad cuando sea solicitado durante los exámenes, tanto orales como escritos.
- Puntualidad. Asegúrese personalmente, con anterioridad al examen, del día, hora y aula de la prueba a realizar, y organícese de tal forma que pueda llegar a tiempo. Recuerde que no se permitirá la entrada a una prueba una vez que el profesor la haya dado por comenzada.
- En el caso de la prueba de producción y coproducción de textos orales, es obligatorio que los alumnos se presenten a la hora exacta a la que aparecen convocados. En caso contrario, se les considerará automáticamente como alumnos No Presentados.
- Lea y escuche atentamente y con tranquilidad las instrucciones correspondientes a cada prueba. En caso de duda, consulte a la persona encargada de vigilar el examen. No se atenderán las observaciones formuladas con posterioridad a la realización de la prueba.
- Distribuya adecuadamente el tiempo del que dispone.
- Debe registrar sus respuestas en el lugar indicado para ello.
- Escriba con letra clara y legible, que no lleve a dobles interpretaciones.
- Deje bien clara la respuesta adecuada, sin tachones que lleven a una posible confusión. En caso de marcar dos o más respuestas en una prueba de elección en la que se pide marcar una, quedará invalidada dicha respuesta.
- En la prueba de producción y coproducción de textos escritos, el alumno debe dejar claras las letras mayúsculas necesarias en función de las normas de puntuación propias del idioma ya que, en caso contrario, le restará puntos en el apartado de cohesión.
- Todos los documentos entregados por el profesor deberán ser devueltos antes de abandonar el aula.

- Deberá apagar su teléfono móvil –que no podrá estar encima de la mesa– antes de que comience la prueba. En caso de ser sorprendido utilizando su móvil durante una prueba, le podrán ser retirados los impresos de examen.

1- Invalidez del examen resuelto por el alumno

En los siguientes casos no se considerará válido el examen del alumno y, por tanto, no será corregido:

- El alumno no ha indicado su nombre en el examen.
- El examen ha sido escrito con lápiz o en un color distinto al azul o negro.
- En la prueba de producción y coproducción de textos escritos, los casos en los que el alumno no ha desarrollado la tarea tal y como ha sido propuesta.
- El alumno no ha registrado sus respuestas en el lugar indicado para ello, tal y como se indica en las instrucciones del examen.

VI- CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

NIVEL AVANZADO C2 – CONVOCATORIA ORDINARIA

BLOQUE ESCRITO

<p>Inglés</p> <p>19 de mayo 16:00</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las horas de comienzo de cada una de las partes del bloque escrito (comprensión de textos escritos, mediación, producción y coproducción de textos escritos y comprensión de textos orales), serán debidamente informadas por las EEOOII a través de los canales habituales: tablones habilitados al efecto por la Escuela de Idiomas correspondiente y páginas web de los Centros. • Los cambios de fechas y/u horarios que puedan producirse por causas sobrevenidas serán igualmente anunciados por los canales habituales.
--	---

BLOQUE ORAL

Las convocatorias para la realización de las pruebas de producción y coproducción de textos orales se harán públicas a través de los canales habituales (páginas web de los Centros y tablones habilitados al efecto por cada EOI) en las fechas que determine la Comisión de Elaboración y Organización de las Pruebas de Certificación de las EEOOII de La Rioja

La realización de la prueba de producción y coproducción de textos orales podrá preceder o suceder a las pruebas del bloque escrito.

Las convocatorias publicadas en las páginas web tendrán un carácter meramente informativo, considerándose como convocatoria oficial la publicada en los tabloneros habilitados al efecto por cada EOI.

VII- REVISIÓN DE LAS PRUEBAS

A lo largo del mes de mayo se publicarán las fechas en las que los alumnos podrán solicitar a los miembros del tribunal correspondiente cuantas aclaraciones consideren precisas sobre la calificación obtenida en cada una de las partes de la prueba y sobre la calificación global final. Los alumnos podrán consultarlas en los tabloneros habilitados al efecto por la Escuela de Idiomas correspondiente y en las páginas web de los Centros. Para poder solicitar esta revisión, y con el fin de evitar aglomeraciones, los alumnos deberán solicitar **cita previa** a través del correo electrónico que se les proporcionará a estos efectos, dentro de los plazos indicados por cada Centro.

1. Observaciones relativas a las aclaraciones sobre la resolución de las pruebas

- Para facilitar las aclaraciones que puedan solicitar los alumnos –o sus padres o tutores si fueran menores de edad– a los miembros del tribunal, aquéllos podrán ver sus exámenes en las fechas, a las horas y en las aulas que se indiquen en los tabloneros de los Centros, previa solicitud por escrito dentro de los plazos indicados por cada Centro.
- Fuera de estas sesiones, asignadas por niveles, no se mostrarán los exámenes a efecto de aclaraciones.
- Es imprescindible presentar el carnet de la EOI, el DNI, pasaporte o documento de identidad cuando sea solicitado al comienzo del trámite de aclaraciones.
- Los alumnos que deseen asistir a la sesión de aclaraciones deberán personarse en las aulas correspondientes a la hora exacta del comienzo de la revisión. Una vez comenzada la sesión, no se permitirá la entrada al aula.
- En dicha sesión, los miembros de los correspondientes Tribunales aclararán a los candidatos que así lo soliciten las dudas que éstos tengan sobre las calificaciones obtenidas en las partes de la prueba y sobre la calificación final global.
- Los miembros de los Tribunales distribuirán el tiempo de la revisión entre los candidatos que se presenten a la misma. Pasados 15 minutos, el Tribunal podrá retirar el examen al candidato.
- La revisión se realizará íntegramente en el idioma castellano.
- Los candidatos no podrán sacar material de la revisión. Asimismo, no se permitirá el uso de material con el que se pueda reproducir el examen parcial o totalmente (i.e. bolígrafos, lapiceros, i-pods, teléfonos móviles, cámaras fotográficas, etc.).

ANEXO 1: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS - NIVEL C2

Ha desarrollado la tarea propuesta: Sí No

ADECUACIÓN	COHESIÓN	CORRECCIÓN	RIQUEZA
<p>Formato y registro destacados</p> <p>Riqueza de ideas e información relevantes al tema</p> <p>Desarrolla de forma sobresaliente todos los puntos de la tarea</p> <p>Nº de palabras semejante al requerido en la tarea</p>	<p>Organización destacada de la información</p> <p>Enlaza y desarrolla las ideas de manera coherente</p> <p>Permite una lectura fluida</p>	<p>Ausencia de errores y uso correcto de las estructuras gramaticales y sintácticas del nivel</p> <p>Ausencia de errores y uso correcto del léxico del nivel</p>	<p>Uso destacado de estructuras variadas y acordes con el nivel</p> <p>Uso destacado de léxico variado y acorde con el nivel</p>
<p>Formato y registro en general adecuados</p> <p>Cantidad suficiente de ideas e información</p> <p>Desarrolla suficientemente los puntos de la tarea</p> <p>Nº de palabras superior o inferior en un 20% a lo requerido en la tarea</p>	<p>Organización de la información en general adecuada</p> <p>Enlaza y desarrolla las ideas de manera suficientemente coherente, aunque el uso de conectores, puntuación y otros mecanismos es algo limitado y/o con algún error</p> <p>Es necesario releer algunas frases</p>	<p>Uso correcto de las estructuras gramaticales y sintácticas del nivel excepto por algún error esporádico</p> <p>Uso correcto del léxico del nivel excepto por algún error esporádico</p>	<p>Uso adecuado de estructuras variadas y acordes con el nivel</p> <p>Uso adecuado de léxico variado y acorde con el nivel</p>

<p>Formato y/o registro inadecuados</p> <p>Pobreza de ideas y/o información escasa</p> <p>Deja puntos sin desarrollar o lo hace muy superficialmente</p> <p>Nº de palabras superior o inferior en un 50% a lo requerido en la tarea</p>	<p>Organización de la información inadecuada</p> <p>Falta de coherencia y cohesión entre ideas con un uso pobre o inadecuado de conectores, puntuación y otros mecanismos</p> <p>Comprensión difícil</p>	<p>Frecuentes y/o relevantes errores gramaticales y/o sintácticos</p> <p>Frecuentes y/o relevantes errores en el uso del léxico</p>	<p>Uso pobre y/o impreciso de estructuras</p> <p>Uso pobre y/o impreciso del léxico</p>
---	--	---	---

ANEXO 2A: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ORALES - NIVEL C2

(MONÓLOGO)

ADECUACIÓN / COHESIÓN	FLUIDEZ / PRONUNCIACIÓN	CORRECCIÓN	RIQUEZA
<p>Desarrolla de forma sobresaliente todos los puntos de la tarea</p> <p>Riqueza de ideas e información</p> <p>Ideas bien enlazadas; buen uso de conectores, variado y acorde con el nivel</p>	<p>Ritmo natural y muy fluido para el nivel</p> <p>Pronunciación y entonación destacadas</p> <p>Destaca su buen uso de estrategias comunicativas</p>	<p>Ausencia de errores y uso correcto de las estructuras gramaticales y sintácticas del nivel</p> <p>Ausencia de errores y uso correcto del léxico del nivel</p>	<p>Uso destacado de estructuras variadas y acordes con el nivel</p> <p>Uso destacado de léxico variado y acorde con el nivel</p>
<p>Desarrolla suficientemente los puntos de la tarea</p> <p>Cantidad suficiente de ideas e información</p> <p>Ideas enlazadas de manera suficientemente clara; uso de conectores en general adecuado</p>	<p>Ritmo suficientemente adecuado para el nivel</p> <p>Pronunciación y entonación suficientemente correctas</p> <p>Uso de estrategias comunicativas en general adecuado</p>	<p>Uso correcto de las estructuras gramaticales y sintácticas del nivel excepto por algún error esporádico</p> <p>Uso correcto del léxico del nivel excepto por algún error esporádico</p>	<p>Uso adecuado de estructuras variadas y acordes con el nivel</p> <p>Uso adecuado de léxico variado y acorde con el nivel</p>

<p>Deja puntos sin desarrollar o lo hace muy superficialmente</p> <p>Pobreza de ideas y/o información escasa</p> <p>Ideas inconexas, no usa conectores, lo hace incorrectamente o son demasiado sencillos para el nivel</p>	<p>Ritmo irregular con pausas extensas y frecuentes vacilaciones o por debajo del nivel requerido</p> <p>Errores de pronunciación frecuentes y/o relevantes y entonación lineal o inadecuada</p> <p>Su falta de estrategias comunicativas dificulta la comunicación</p>	<p>Frecuentes y/o relevantes errores gramaticales y/o sintácticos</p> <p>Frecuentes y/o relevantes errores en el uso del léxico</p>	<p>Uso pobre y/o impreciso de estructuras</p> <p>Uso pobre y/o impreciso del léxico</p>
---	---	---	---

ANEXO 2B: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ORALES - NIVEL C2
(INTERACCIÓN)

ADECUACIÓN / COHESIÓN	FLUIDEZ / PRONUNCIACIÓN	CORRECCIÓN	RIQUEZA
<p>Desarrolla de forma sobresaliente todos los puntos de la tarea</p> <p>Riqueza de ideas e información</p> <p>Ideas bien enlazadas; buen uso de conectores, variado y acorde con el nivel</p>	<p>Interactúa de forma destacada</p> <p>Ritmo natural y muy fluido para el nivel</p> <p>Pronunciación y entonación destacadas</p> <p>Destaca su buen uso de estrategias comunicativas y de cooperación</p>	<p>Ausencia de errores y uso correcto de las estructuras gramaticales y sintácticas del nivel</p> <p>Ausencia de errores y uso correcto del léxico del nivel</p>	<p>Uso destacado de estructuras variadas y acordes con el nivel</p> <p>Uso destacado de léxico variado y acorde con el nivel</p>
<p>Desarrolla suficientemente los puntos de la tarea</p> <p>Cantidad suficiente de ideas e información</p> <p>Ideas enlazadas de manera suficientemente clara; uso de conectores en general adecuado</p>	<p>Interactúa de manera adecuada dentro del nivel</p> <p>Ritmo suficientemente adecuado para el nivel</p> <p>Pronunciación y entonación suficientemente correctas</p> <p>Uso de estrategias comunicativas y de cooperación en general adecuado</p>	<p>Uso correcto de las estructuras gramaticales y sintácticas del nivel excepto por algún error esporádico</p> <p>Uso correcto del léxico del nivel excepto por algún error esporádico</p>	<p>Uso adecuado de estructuras variadas y acordes con el nivel</p> <p>Uso adecuado de léxico variado y acorde con el nivel</p>
<p>Deja puntos sin desarrollar o lo hace muy superficialmente</p> <p>Pobreza de ideas y/o información escasa</p> <p>Ideas inconexas, no usa conectores, lo hace incorrectamente o son demasiado sencillos para el nivel</p>	<p>No interactúa de manera adecuada para el nivel</p> <p>Ritmo irregular con pausas extensas y frecuentes vacilaciones o por debajo del nivel requerido</p> <p>Errores de pronunciación frecuentes y/o relevantes y/o entonación lineal o inadecuada</p> <p>Su falta de estrategias comunicativas dificulta la comunicación</p>	<p>Frecuentes y/o relevantes errores gramaticales y/o sintácticos</p> <p>Frecuentes y/o relevantes errores en el uso del léxico</p>	<p>Uso pobre y/o inadecuado de estructuras</p> <p>Uso pobre y/o impreciso del léxico</p>

ANEXO 3: NIVEL C2

Nivel común de referencia: cuadro de autoevaluación. (MCER)

		C2
COMPENDER	Comprensión auditiva	No tengo ninguna dificultad para comprender cualquier tipo de lengua hablada, tanto en conversaciones en vivo como en discursos retransmitidos, aunque se produzcan a una velocidad de hablante nativo, siempre que tenga tiempo para familiarizarme con el acento.
	Comprensión lectora	Soy capaz de leer con facilidad prácticamente todas las formas de lengua escrita, incluyendo textos abstractos, estructural o lingüísticamente complejos como, por ejemplo, manuales, artículos especializados y obras literarias.
HABLAR	Interacción oral	Tomo parte sin esfuerzo en cualquier conversación o debate y conozco bien modismos, frases hechas y expresiones coloquiales. Me expreso con fluidez y transmito matices sutiles de sentido con precisión. Si tengo un problema, sorteo la dificultad con tanta discreción que los demás apenas se dan cuenta.
	Expresión oral	Presento descripciones o argumentos de forma clara y fluida y con un estilo que es adecuado al contexto y con una estructura lógica y eficaz que ayuda al oyente a fijarse en las ideas importantes y a recordarlas.
ESCRIBIR	Expresión escrita	Soy capaz de escribir textos claros y fluidos en un estilo apropiado. Puedo escribir cartas, informes o artículos complejos que presentan argumentos con una estructura lógica y eficaz que ayuda al oyente a fijarse en las ideas importantes y a recordarlas. Escribo resúmenes y reseñas de obras profesionales o literarias.